

## CONVENIO MULTILATERAL DE CREACIÓN DE LA RED DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS CULTURALES

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)**, representada por su Rector, Dr. Carlos Ruta, elegido por decisión de la Asamblea Universitaria del 18 de febrero de 2006, de acuerdo al Art. 60 del Estatuto de la UNSAM, y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 29.008, 1ª Sección, el día 26 de octubre de 1998, en calidad de representante legal de la misma, y con domicilio social en la calle San Lorenzo 3391 Villa Ballester, (cp B1653GOA), Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina quien en lo sucesivo y para los efectos del presente se denominará "UNSAM"; **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, representada por su Rector, doctor Marcial Antonio Rubio Correa, identificado con DNI N° 07273539, con domicilio legal en Av. Universitaria 1801, San Miguel, Lima 32, Perú; **LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RIO PIEDRAS**, denominada en adelante la "UPR RP", representada en este acto por su Rectora Interina, Ana R. Guadalupe, en virtud de las facultades que su cargo y la Ley De La Universidad De Puerto Rico, Ley Número 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, le confieren; **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, denominada en adelante la "PUJ", representada en este acto por su Rector y Representante Legal, Padre Joaquín Sánchez García, S.J., en virtud de las facultades que su cargo le confiere, con domicilio legal en Cra 7a No. 40-62, Edificio Central Piso 6o Rectoría, Bogotá, República de Colombia; **LA UNIVERSIDAD DE ARTE Y CIENCIAS SOCIALES-ARCIS**, representada por su Rector y Representante Legal, don Carlos Margotta Trincado, según consta en Acta de Directorio Extraordinario N°05-2008, de fecha 06 de mayo de 2008 y reducida a escritura pública el 14 de mayo de 2008, en la 36ª Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales e Inscrita bajo el Repertorio N°945-2008; **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA**, representada por su Rector General, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, quien de conformidad con los artículos 15 y 16 fracción IV de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, es su representante legal por lo que cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio, y con domicilio en Prolongación Canal de Miramontes 3855 Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Tlalpan 14387, quinto piso, México, Distrito Federal, en lo sucesivo "LA UAM"; **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)** representada por el Director General del Centro de Altos Estudios Universitarios (CAEU) Prof. Alejandro Tiana Ferrer, con domicilio en Bravo Murillo 38, Madrid, España, y el **CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES (CLACSO)** representado por su Secretario Ejecutivo, Dr. Emir Sader, con domicilio legal en Av. Callao 875, 5º piso, departamento "J", C1023AAB, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

CONSIDERANDO que los países iberoamericanos han desarrollado durante las últimas décadas su sistema de posgrado en Humanidades y Ciencias Sociales en contextos históricos, nacionales y universitarios distintos; que, en esa diversidad, se cuenta hoy en esta amplia región con una cantidad importante de programas de posgrado en dichos campos, parte de los cuales destaca por ser internacionalmente reconocidos; y, que entre



estos posgrados hay diferentes temas de carácter estratégico considerando las necesidades de desarrollo integral y de interacción intelectual.

CONSIDERANDO que la reconocida relevancia de la cultura para la economía, la política y el desarrollo integral, torna crucial planear la articulación y proyección de una red de personas e instituciones con capacidad para dinamizar los diálogos intelectuales, las investigaciones compartidas y la cooperación académica, procurando mecanismos de movilidad estudiantil y docente que permitan institucionalizar lazos sólidos entre los programas.

CONSIDERANDO que por iniciativa conjunta del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), se realizó una convocatoria a posgrados de reconocida calidad académica internacional y una reunión que se llevó a cabo en Buenos Aires durante los días 27 y 28 de abril de 2009 con el objetivo de constituir una Red de Posgrados en Estudios y Políticas Culturales. Una nueva reunión, donde se avanzó en la publicación del libro, se definieron actividades y se analizó este proyecto de convenio se realizó en Lima el 29 y 30 de octubre.

#### ESTAS INSTITUCIONES ACUERDAN

- 1) Constituir la Red de Estudios y Políticas Culturales con el objetivo de articular y proyectar actividades académicas con capacidad para multiplicar y dinamizar la formación de posgrado y la investigación en esta área, como red de excelencia del CAEU de la OEI y como red temática de la Red CLACSO de Posgrados en Ciencias Sociales.
- 2) Promover investigaciones compartidas y colaborativas sobre cultura y política entre las áreas respectivas.
- 3) Propiciar el intercambio de publicaciones sobre estudios y políticas culturales.
- 4) Realizar simposios y seminarios periódicos, así como actividades de la Red en eventos nacionales e internacionales.
- 5) Desarrollar publicaciones conjuntas sobre los temas pertinentes, procurando construir agendas concordadas de investigación y difundir los mejores resultados articulables de los posgrados involucrados.
- 6) Establecer en el futuro un mecanismo de movilidad estudiantil reconociendo los créditos de los cursos que los alumnos aprueben en las universidades integrantes de la Red. Cada carrera y cada universidad informará los cursos que ofrece a la Red en cada período lectivo y los cupos disponibles para la red. Por otra parte, cada integrante de la Red comunicará oportunamente a sus propios estudiantes qué cantidad de créditos o cursos reconoce por cada uno de los ofertados por otras instituciones.
- 7) Promover la movilidad docente para institucionalizar lazos sólidos entre los programas y permitir un acceso mayor a las diversas líneas de conocimiento e investigación existentes en la Red. Se difundirán las líneas principales de cada institución en cada uno de los programas, para facilitar a los estudiantes y docentes involucrarse y cooperar con colegas de los miembros de la Red.

argy

M

H

d

J. R.

- 8) Coordinar actividades y esfuerzos tanto con la Red de Posgrados promovida por CLACSO como con las redes de excelencia del CAEU de la OEI. Asimismo se articularán líneas de financiamiento para la movilidad estudiantil y docente, se promoverá el trabajo colaborativo para la organización de seminarios y simposios, para la construcción de una página web que podría estar localizada en el portal de CLACSO y/o en la página web del Centro de Altos Estudios Universitarios de la OEI, para dictar seminarios conjuntos a través de videoconferencias, así como para promover iniciativas conjuntas de publicación.
- 9) Anualmente la Red de Estudios y Políticas Culturales, la Red CLACSO de Posgrados en Ciencias Sociales y el CAEU podrán establecer un plan de trabajo que contará con el apoyo y el auspicio de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de CLACSO.
- 10) Favorecer la movilidad de alumnos. En todos los casos de movilidad estudiantil el alumno continuará teniendo esa condición exclusivamente en su universidad de origen, la cual estipulará de modo claro los requerimientos académicos y administrativos para realizar el proceso. Las universidades firmantes que reciban estudiantes de otros miembros de la red podrán establecer cursos y cupos de recepción de estudiantes, pero no cobrarán aranceles para efectuar el intercambio.
- 11) Las universidades que firman este convenio designan a las siguientes personas como responsables institucionales de su seguimiento y cumplimiento:

**Universidad Nacional de General San Martín**

Dr. Alejandro Grimson  
Decano del Instituto de Altos Estudios Sociales

**Pontificia Universidad Católica del Perú**

Gonzalo Pontocarrero  
Coordinador de la Maestría de Estudios Culturales

**Universidad de Puerto Rico**

Dra. Mareia Quintero Rivera  
Coordinadora Maestría en Gestión y Administración Cultural  
Programa en Estudios Interdisciplinarios  
Facultad de Humanidades  
Recinto de Río Piedras

**Pontificia Universidad Javeriana**

Dra. Consuelo Uribe Mallarino  
Decana Académica - Facultad de Ciencias Sociales

**Universidad de Arte y Ciencias Sociales-ARCIS**

Nelly Richard  
Directora de la Maestría de Estudios Culturales

**Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa**

Federico Besserer  
Jefe del Departamento de Antropología



**Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)**

Darío Pulfer  
Director de la Oficina Regional en Buenos Aires

**Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)**

Dr. Pablo Gentili  
Secretario Ejecutivo Adjunto

- 12) En caso de que las personas designadas cesen por cualquier motivo en su cargo, los responsables serán quienes desempeñen dicho cargo en cada universidad.
- 13) Los fondos requeridos serán solicitados de manera colaborativa a distintas agencias de financiamiento e instituciones con interés en apoyar estos objetivos para lo cual contarán con el apoyo del CAEU de la OEI y de CLACSO.
- 14) Otras instituciones podrán sumarse a la red adhiriendo a este convenio. Para ello deben solicitarlo por escrito y los responsables de cada universidad deben manifestar de la misma manera su acuerdo.
- 15) Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo escrito de las partes intervinientes, dejando constancia en las publicaciones de su participación y que los mismos fueron originados en el presente convenio.
- 16) El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento, invento o mejora que como consecuencia de este convenio surgiere o fuere ejecutado durante su vigencia, como así también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, serán acordados en el correspondiente convenio específico que oportunamente se formalice.
- 17) En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por lo tanto, las responsabilidades consiguientes que le sean propias.
- 18) En caso de realización de actividades específicas que conlleven tareas de administración, cobro o pagos de honorarios y gastos de ejecución, las características, responsabilidades y tareas de participación en las mismas se definirán en acuerdos o convenios específicos a celebrar en cada caso en particular.
- 19) El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma de las partes y tendrá una duración de tres (3) años. Se renovará por períodos de igual duración de manera automática. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo en cualquier momento, unilateralmente, sin expresión de causa, mediante previa notificación fehaciente a la otra parte, con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier y/o ninguna naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la denuncia continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados. El cese del presente convenio para todas o algunas de las partes, implicará que deberán darse por concluidas las actividades que se encuentren amparadas por convenios específicos en ejecución a la fecha de ese cese total o parcial.

AR

H

H

H

H

NP

J. P.

- 20) Las partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, orientación sexual, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las actividades e intercambios objeto de este convenio.
- 21) Las partes se comprometen a ser custodios de los documentos relacionados al presente convenio, a tenerlos a disposición de ser revisados a solicitud de parte y a conservarlos por un periodo de seis (6) años.
- 22) Cada una de las partes acuerda relevar y exonerar de responsabilidad a la otra parte de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de cada parte, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este Convenio.
- 23) Las partes acuerdan que podrán utilizar las siglas, sellos, logos, escudos de ambas Instituciones cuando haya mediado previamente autorización expresa y por escrito a tales fines.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad.

Rector de la Pontificia  
Universidad Católica del Perú



Dr. Marcial Antonio Rubio Correa

Fecha: 23/06/2010

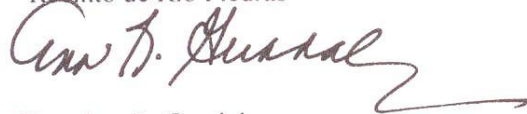
Rector de la  
Universidad Nacional de San Martín



Dr. Carlos Ruta

Fecha: 23/04/2010

Rectora Interina de la Universidad  
de Puerto Rico  
Recinto de Río Piedras



Dra. Ana R. Guadalupe

Fecha: 23/03/2010

Rector de la Pontificia  
Universidad Javeriana

Padre Joaquín Sánchez García, S.J.

Fecha: \_\_\_\_\_

*Nº*

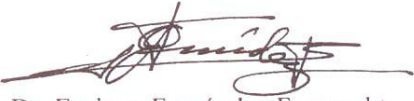
*JR*  
5

Rector Universidad de Arte y Ciencias Sociales –  
ARCIS

  
don Carlos Margotta Trincado

Fecha: 18/05/2010


Rector Universidad Autónoma Metropolitana  
Unidad Iztapalapa

  
Dr. Enrique Fernández Fassnacht



Fecha: Agosto 31, 2010

Organización de Estados Iberoamericanos  
OEI

  
Prof. Alejandro Tiana Ferrer

Fecha: 08/10/10

Secretario Ejecutivo  
Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales  
CLACSO

Dr. Emir Sader

Fecha: 07/04/2010

  
6